

1091/24



Don Antonio Subalterno de Hacienda de  
Pantiso en Muningo.

Don Juan Labrador Toro, de cuarenta años  
de edad, casado, propietario y vecindario en  
la villa del Principe de esta provincia de  
gran cédula personal que presenta con  
calidad de devolucio[n]es, de D. N. respectiva  
número diez: que para ciertos fines de sus  
poveatib[os] catres, combiene a su derecho  
que por D. N. se ordene lo combiniere, para  
que por quien correspondiere se ofimase en  
su cargo y de lo que se fize, se expida  
a esta contribucion confirmacion que acre-  
dite no ser deudor al Cabildo por conyunc-  
to de contribuyente en tiempo habido  
o en quiebra por conyunc[ion] de bienes in-  
ecoriales y personas que sean conyuncti-

*Tratamiento*



des con este particular. Juseu con  
recurrir =

A. P. H. suplica se le acordar lo como se colu-  
ta, y manifiesto de de hualto original  
ala parte para lo finciudados. Pues  
en punto de puntas que queda.

Distante para a Managua a cuatro  
en un trayecto de un día, o dos  
de hualto y un día =

José María Labrada  
JL

Don José María Labrada  
Interventor de Hacienda pública de  
esta Ciudad y en partido

Certifico: que del examen  
practicado en los diferentes do-  
cumentos y libros que como me  
necesario existen en esta In-  
tendencia, resulta que don  
José María Labrada y como me

Ignora como decido a la  
 Hacienda por el concepto  
 de contribuyente tanto  
 por territorial como por  
 industrial ni como al  
 propio tiempo por noble dado  
 en quiebra por com-  
 pra de bienes estu-  
 ciales, otro cuyo extremo no puede anti-  
 far en el Admin por no existir antecedentes  
 para que conste y  
 a petición del autoras  
 expido la presente en virtud  
 por el Sr. Admin en  
 Almagro a ventidos de  
 Mayo de mil novecien-  
 tos ochenta y nueve

[Handwritten signature or scribble, possibly "Almagro"]



N.º 120  
 Al Admin  
 Santiago Magallon



José M. de la Cruz



Don Mateo Malagon y Mauro  
Escribano del Juzgado de Instruccion de  
Este Partido.

Doyse: Que de la diligencia practi-  
cada en este Juzgado a instancia de Fer-  
min Cabrado y foro natural y vecino  
de Dolauo, aparece que dicho sujeto  
no ha sido procesado en este Juzgado, y  
de la certificacion reunida por el Juez Mu-  
nicipal de Dolauo, en el dia de ayer  
resulta que en el archivo de dicho Ju-  
gado no aparece con sentencia ejecutoria  
por causa criminal el referido Fermin  
Cabrado.

Para que conste en cumplimiento de la ma-  
dado escrito y como el presente es el  
magro a veintitres, Mayo de mil ochocientos  
ochenta y nueve

Mateo Malagon